

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Requerir nuevamente a las partes para que atiendan la solicitud efectuada en proveído fechado 04 de agosto del presente año, ya que se limitaron a incoar la misma solicitud de terminación del proceso, sin tener en cuenta lo expresado en dicha providencia, respecto a la deuda que la sociedad demandada tiene con la DIAN.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/21-284

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **071**
de fecha **25 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria

